



# Resolución Directoral Regional

N° 005304 -2017-DRELM

Lima 10 AGO. 2017

**VISTO:** los Expedientes N°s 37954 y 42202-2017-DRELM, el Informe N° 309-2017-DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se acompañan en 25 folios útiles y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación como órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017", la cual responsabiliza a las Dirección Regional de Educación, a la difusión de los concursos y eventos autorizados por el Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 087-2017-MINEDU se aprueba las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017 "Fortalece tu ciudadanía, participando en comunidad";

Que, en los numerales 7.1 y 7.5 de las bases antes citada, se estableció la conformación de la Comisión Organizadora y la Comisión de Ética y Disciplina de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2016 en la Etapa Regional, la primera integrada por el Director de la DRE/GRE o representante que designe (quien la preside), el Jefe de Gestión Pedagógica y un especialista o responsable de los JFEN 2017 DRE; y la segunda integrada por dos especialistas y un representante de la sociedad civil vinculado al arte y la cultura;

Que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva mediante Informe N° 309-2017-DRELM-OGPEBTP del 19 de junio de 2017, informó que es necesario emitir el acto administrativo de conformación de la Comisión Organizadora y la Comisión de Ética y Disciplina de la etapa Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017, precisando que en el caso del último miembro de la Comisión de Ética y Disciplina, se recurrió a un representante de la Meza de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Lima Metropolitana, en su reemplazo;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que materialice la conformación de las Comisiones propuestas precedentemente;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la

